

LEY N° 5621

SANCIÓN: 21/12/2022

PROMULGACIÓN: 28/12/2022 – Decreto N° 1643/2022

PUBLICACIÓN: B.O.P. N° 6151 – 12 de enero de 2022; pág. 3.-

PROGRAMA PROVINCIAL DE FINANCIAMIENTO
PARA LA VIVIENDA (P.P.F.V.)
Ley J n° 5381 - prórroga art. 3

Artículo 1°.- Se prorroga la duración del fondo específico establecido en el artículo 3° de la ley J n° 5381, desde su vencimiento y por el plazo de tres (3) años.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Firmantes:

Palmieri, Presidente Legislatura – Montanari, Secretario Legislativo.

Carreras.- Buteler.-